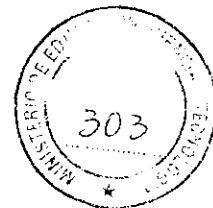




RESOLUCION N° 1070



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 30/10/03

VISTO el Expediente N° 8682/01 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN FILOSOFÍA, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 111 del 3 de julio de 2002 y su complementaria N° 113/03 del 6 de junio de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N° 806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley N° 24.521.

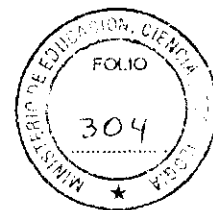
Que los títulos y grados otorgados por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos previstos en los artículos 41 y 42 de la ley citada, en tanto se ajusten a lo normado en el Título IV, Capítulos 1, 2, 3 y 4 de la misma.

Que la solicitud de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título de PROFESOR EN FILOSOFÍA se enmarca en las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, en tanto una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los



RESOLUCIÓN N.º **1070**



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

supuestos de instituciones universitarias privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que el plan de estudios responde a los contenidos curriculares para este tipo de títulos que se establecieron por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 75/98.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

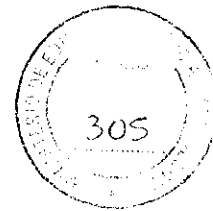
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (-t.o. por Decreto N° 438/92), modificado por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1.343/01, 1.366/01, 1.454/01 y 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN FILOSOFÍA, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° **1070**



RESOLUCIÓN Nº **1070**



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

## ANEXO I

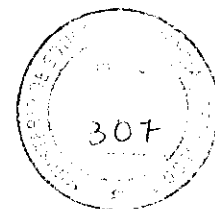
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES  
CARRERA: PROFESORADO EN FILOSOFÍA**

### CONDICIONES DE INGRESO:

- **Ingresantes que acrediten tener aprobado el nivel medio o ciclo polimodal**
  - Tener aprobado el Nivel Medio o Nivel Polimodal
  - Cumplimentar la presentación de la documentación requerida por la Universidad Autónoma de Entre Ríos:
    - Certificado de Estudios de Nivel Medio o Polimodal o constancia de certificado de estudios en trámite
    - Fotocopia legalizada de Partida de Nacimiento
    - Fotocopia de las dos primeras hojas del DNI
    - Grupo sanguíneo y factor RH
    - Los aspirantes extranjeros deberán acreditar radicación permanente en el país en el momento de la inscripción.
    - Tres fotos de 4x4 no instantáneas
  - Realizar y acreditar la instancia del Curso Introductorio
  
- **Ingresantes mayores de 25 años sin el nivel medio completo. (Según Art. 7° de la ley N° 24521). Deberán ser mayores de 25 años al momento de la inscripción.**
  - Cumplimentar la presentación de la documentación requerida por la Universidad Autónoma de Entre Ríos:
    - Certificado de nivel primario completo o nivel medio incompleto (original y fotocopia)
    - Fotocopia legalizada de Partida de Nacimiento
    - DNI, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento (original y fotocopia)
    - Grupo sanguíneo y factor RH
    - Los aspirantes extranjeros deberán acreditar radicación permanente en el país en el momento de la inscripción.
    - Tres fotos de 4x4 no instantáneas



RESOLUCIÓN N.º **1070**



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**PLAN DE ESTUDIOS**

CODIGO	ASIGNATURA	DEDICACION	CARGA HORARIA		CORRELATIVIDAD
			SEMANAL (hs. Reloj)	ANUAL (hs. Reloj)	

**Primer Año**

1611	Lógica	Anual	4	128	-
1612	Epistemología	Cuatrimstral-C1	3	48	-
1613	Teoría Social y del Estado	Cuatrimstral-C1	3	48	-
1614	Semiótica	Cuatrimstral-C1	3	48	-
1615	Historia de la Filosofía Antigua	Anual	4	128	-
1616	Seminario sobre Pensamiento y Cultura	Anual	4	128	-

**Segundo Año**

1627	Historia de la Filosofía Medieval y del Renacimiento	Anual	4	128	1615
1628	Metafísica	Cuatrimstral-C1	4	64	1611 - 1616
1629	Teoría del Conocimiento	Cuatrimstral-C2	4	64	1611 - 1628
16210	Pedagogía	Cuatrimstral-C1	3	48	-
16211	Didáctica	Anual	3	96	-
16212	Sociología de la Educación	Anual	3	96	-
16213	Problemática del Aprendizaje	Cuatrimstral-C2	3	48	-

**Tercer Año**

16314	Historia de la Filosofía Moderna	Anual	4	128	1627
16315	Filosofía de la Ciencia	Anual	4	128	1629
16316	Investigación Educativa	Anual	3	96	16210 - 16211 - 16213

*Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.*



RESOLUCION N° **1070**



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

16317	Análisis Institucional	Anual	3	96	16210 - 16212
16318	Política Educativa	Cuatrimstral-C2	3	48	16210 - 16212
16319	Ética	Anual	3	96	1628 - 1629
16320	Didáctica de la Filosofía I	Cuatrimstral-C1	4	64	16210 - 16211 16212 - 16213
16321	Seminario de la Práctica Docente en Filosofía I	Cuatrimstral-C2	4	64	16210 - 16211 16212 - 16213

### Cuarto Año

16420	Corrientes Actuales de la Filosofía	Anual	4	128	16314 - 16315
16421	Filosofía del Lenguaje	Anual	4	128	16314 - 16315
16422	Estética	Anual	3	96	16314
16423	Filosofía Política	Cuatrimstral-C1	4	64	16319
16424	Filosofía del Derecho	Cuatrimstral-C2	4	64	16319 - 16423
16425	Taller de Acción Educativa	Anual	15	480	16317 - 16318 16320 - 16321
16426	Didáctica de la Filosofía II	Cuatrimstral-C1	4	64	16320 - 16321
16427	Seminario de la Práctica Docente en Filosofía II	Cuatrimstral-C2	4	64	16320 - 16321 - 16426

CARGA HORARIA TOTAL 2880HS

CARGA HORARIA TOTAL INCLUYENDO OPCIONAL IDIOMA 3168HS.

#### OTROS REQUISITOS:

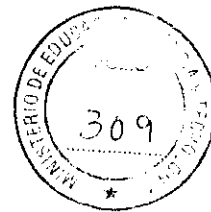
- Un nivel de Idioma en las siguientes opciones: Griego o Latín (Anual. Carrera de Profesor en Filosofía). 96 hs reloj.
- Dos niveles de Idioma en las siguientes opciones: Inglés o Francés (Anual. Carrera de Profesor en Inglés o Profesor en Francés) 192 hs. reloj

**TÍTULO: PROFESOR EN FILOSOFÍA**



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION N.º **1070**



**ANEXO II**

**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN FILOSOFÍA PROPUESTOS POR  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**

- Conducir el proceso de enseñanza – aprendizaje relacionado con el área de conocimiento específico, vinculados a la Filosofía en EGB3, en Polimodal y en el nivel Superior no Universitario.
- Participar en equipos de investigación del área epistemológica.
- Participar en equipos de investigación interdisciplinarios y educativos.